



Cerro Sombrero, 09 de diciembre de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 682/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2021, de señorita Kathiuska Soto Aro, Apoyo de DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente regularizar gestión de traslado asistencial a residente de estancia Fátima.
- 2) Lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política de la República en lo que corresponde al principio de servicialidad del estado.
- 3) El correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2021, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, corroborando autorización de traslado asistencial.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2021, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2021.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) La autorización de Administradora Municipal para llevar a cabo traslado asistencial.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 166 de fecha 27 de marzo de 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales.
- 5) El decreto Alcaldicio N° 248 de fecha 17 de junio de 2020, que modifica ORDENANZA DE ENTREGA DE AYUDAS ASISTENCIALES JUNIO 2020.
- 6) La Ordenanza Municipal Entrega de Ayudas Asistenciales N° 2 de fecha 29 de julio de 2020
- 7) El Art. N°18, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Traslado Urgencia o Asistencial.
- 8) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"



- 9) El decreto alcaldicio N°1030 de fecha 26 de noviembre de 2021, que acepta la licencia médica por 15 días, del 26 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2021, de doña Pamela Mancilla, directora de DIDECO y el hecho de que es la única asistente social del municipio y que a su regreso se regularizarán los informes sociales.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, otorgamiento de apoyo de traslado asistencial realizado el día 05 de diciembre de 2021, al beneficiario don **BERNADO FIDEL VILLARROEL VARGAS**, RUN 9.368.809-0, residente de estancia Fátima.

2° REGULARÍCESE, la confección del informe social una vez retorne a sus funciones por quien corresponde.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Administración municipal, DIDECO y Operaciones, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRA
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/KSA/ksa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2061379-5a993d en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>